SERVIU Región de La Araucanía
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

TEMUCO

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA**

**VISTOS:**

a) El Decreto Supremo N°10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; en especial su artículo 45 "De los reclamos".

b) La Resolución Exenta N°395, (V. y U.), del 21 de marzo de 2025, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

c) La Resolución Exenta N°1034, (V. y U.), del 10 de julio de 2026, complementa selección de proyectos calificados al año 2025, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), del 21 de marzo de 2025, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

d) El Ord. N°786 del 30 de julio de 2026 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Saavedra, en que remite apelaciones de 02 postulantes del expediente colectivo código 39884 "INCHE ÑI RUKA 2", solicitando la revisión de sus evaluaciones legales en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10.

e) El Acta N°38 del 15 de diciembre de 2025 de evaluación técnica y legal de proyecto presentado al llamado de Construcción de Viviendas Nuevas del 2025 emitida por la "Consultoría de Evaluación Técnica, Gestión De Observaciones y Aprobación de Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10" adjudicada por licitación pública ID [redacted] SERVIU Región de la Araucanía, según Resolución electrónica N°3006 del 04 de abril de 2025; en la que los postulantes: EDGARDO ANTONIO RAILÉN CHEUQUECOY, RUT [redacted] y JUAN DE DIOS COLLILEN CURIQUEO, RUT [redacted] integrantes del expediente 39884 "INCHE ÑI RUKA 2", se definen en estado "Observado".

f) El Memorándum N°16857 del 01 de septiembre de 2026 emitido por el departamento Jurídico del SERVIU Región de La Araucanía, en que se rectifica el Acta del visto e), dando aprobación a los antecedentes que acreditan disponibilidad de terreno, presentados para los postulantes: EDGARDO ANTONIO RAILÉN CHEUQUECOY, RUT [redacted] y JUAN DE DIOS COLLILEN CURIQUEO, RUT [redacted] ntegrantes del expediente 39884 "INCHE ÑI RUKA 2".

g) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

i) El Decreto Exento RA N° 272/38/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;

j) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

k) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

**CONSIDERANDO:**

a) Que se ha presentado la solicitud de reclamo cumpliendo con la normativa del visto a).

b) Que mediante el memorándum del visto f) se ha rectificado el estado “Observado” de los postulantes EDGARDO ANTONIO RAILÉN CHEUQUECOY, RUT [redacted] y JUAN DE DIOS COLLILEN CURIQUEO, RUT [redacted] integrantes del expediente seleccionado código 39884, de nombre “INCHE ÑI RUKA 2”, dando visto bueno en favor de los antecedentes legales de acreditación de terreno de ambos postulantes.

**RESOLUCIÓN:**

1. **ACÓGESE** la solicitud de apelación de los postulantes no seleccionados **EDGARDO ANTONIO RAILÉN CHEUQUECOY, RUT [redacted] y JUAN DE DIOS COLLILEN CURIQUEO, RUT** [redacted] integrantes del expediente colectivo, código 39884, de nombre “INCHE ÑI RUKA 2”.

2. Derívese el presente expediente a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para que efectúe el recálculo de la prelación de los postulantes que apelan y determine si corresponde su incorporación al universo de postulantes seleccionados, en caso de obtener un puntaje suficiente o igual al del último postulante seleccionado según resolución del visto c).

3. Los postulantes podrán ser incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante resolución fundada del SEREMI respectivo que asigne el beneficio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

**INT. 17663**

Distribución

- Oficina de partes
- Oficina Programa de Habitabilidad Rural, Depto. Técnico, SERVIU Araucanía
- Oficina Evaluación Social de Subsidios, Depto. O.O.H.H., SERVIU Araucanía
- Marcos Piña Guzman, Encargado Equipo de Habitabilidad Rural, División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**Firmado por Marco Antonio Seguel Reyes Fecha firma: 07/10/2026 12:48:22**

**Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
407F06A5-D960-455F-AC8E-E45E6C45F249 en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document**

407F06A5-D960-455F-AC8E-E45E6C45F249